



ACUERDO No. CSJCAA22-96
9 de febrero de 2022

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, establece que Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que, mediante oficio del 31 de enero de 2022, la doctora JACKELINE GARCÍA GÓMEZ, Juez 7° Administrativa del Manizales, Caldas, solicitó autorización para el cierre extraordinario del despacho los días 14 y 15 de febrero del presente año, en razón a la posesión en propiedad de quien ocupará el cargo de secretaria nominada.

Que del análisis hecho por esta Corporación se considera viable acceder a la solicitud elevada por la doctora JACKELINE GARCÍA GÓMEZ, Juez 7° Administrativa del Manizales, Caldas, para el cierre extraordinario del despacho, los días 14 y 15 de febrero de 2022.

Teniendo en cuenta lo expresado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, durante los días 14 y 15 de febrero de 2022.

ARTICULO 2°. Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial, **los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso. Exceptuando las acciones de tutela y habeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.**

ARTICULO 3°. La funcionaria judicial del despacho a quien se le decreta el cierre extraordinario, dispondrá lo pertinente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTICULO 4°. La planta de personal del Juzgado 7° Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que se originan de la misma, por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

ARTICULO 5°. Solicitar al secretario (a) del Despacho judicial referido en este Acuerdo, comunicar lo dispuesto a los usuarios de la administración de justicia, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial, intranet y carteleras del despacho o lugares visibles, para los fines pertinentes.

ARTICULO 6°. SOLICITAR a la Juez 7° Administrativo del Circuito de Manizales, Caldas, diligenciar la correspondiente acta de cierre de despacho y remitirla al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTICULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M.P. RRP